



**Intendencia Municipal
Rosario**



RESOLUCIÓN N° 170

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 26 de Abril de 2001.

Visto:

La nueva modalidad para la confección de Declaraciones Juradas a través de Internet para la declaración y pago del Derecho de Registro e Inspección, dirigido al sector de grandes contribuyentes, implementado por Decreto N° 0711/01,y

Considerando:

Que por dicha normativa se ha asignado a esta Secretaría de Hacienda y Economía la tarea de instrumentar la aplicación operativa del nuevo régimen formal establecido, en cumplimiento de tales facultades,

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA
RESUELVE:**

1ro.- Establecer que el sistema para la confección de Declaraciones Juradas y otras prestaciones complementarias correspondientes al Derecho de Registro e Inspección a través de Internet y la cancelación de las obligaciones fiscales emergentes, se implemente según lo que prevén los apartados siguientes:

CRONOGRAMA DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA.

2do.- Disponer la incorporación gradual de los grandes contribuyentes al nuevo régimen en los plazos y con los alcances que a continuación se detallan:

ETAPA	SUJETOS	CARACTER DE LA INCORPORACION AL SISTEMA	ACCESO AL SISTEMA A PARTIR DE	1° PERIODO FISCAL A DECLARAR
1°	1° GRUPO DE 35 GRANDES CONTRIBUYENTES SELECCIONADOS	OPCIONAL	1/06/2001	MAYO 2001
2°	2° GRUPO DE 35 GRANDES CONTRIBUYENTES SELECCIONADOS	OPCIONAL	1/08/2001	JULIO 2001
3°	GENERALIZACION A TODOS LOS GRANDES CONTRIBUYENTES	OPCIONAL	1/10/2001	SEPTIEMBRE 2001
4°	INCORPORACION DEFINITIVA DE TODOS LOS GRANDES CONTRIBUYENTES QUE NO HUBIEREN OPTADO	<u>OBLIGATORIO</u>	1/02/2002	<u>ENERO 2002</u>

La Dirección de Gravámenes al Comercio e Industria, como repartición interviniente, tendrá a su cargo la selección y notificación de los contribuyentes que integrarán los dos primeros grupos de incorporación opcional al sistema.

Los contribuyentes que adquieran la calidad de gran contribuyente a partir de la implementación del nuevo sistema, se incorporarán a él automáticamente; a tal efecto deberán cumplimentar oportunamente todos los trámites de adhesión previstos.

3ro.- La incorporación al sistema tendrá carácter definitivo y una vez formalizada no será susceptible de anulación.

INCORPORACIÓN AL SISTEMA.

4to.- La Dirección de Gravámenes al Comercio e Industria, notificará - según el cronograma establecido en el Capítulo I- la modalidad de incorporación al sistema detallando los trámites que se deben realizar. Los contribuyentes involucrados podrán efectuarlos por sí, por intermedio de su representante legal o apoderado con poder suficiente; y a tal fin deberán:

-Completar el formulario de incorporación, que se encuentra en la página oficial de la Municipalidad en INTERNET, la que se denomina www.rosario.gov.ar, con todos los datos allí requeridos. (Ver modelo en anexo I de la presente).

-Imprimirlo por duplicado.

-Presentarlo ante la Oficina de Grandes Contribuyentes ubicada en el Centro Integral de Atención al Contribuyente (C.I.A.C.), San Martín 714, 2ºPiso, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 15:30 Hs.

Dicha oficina verificará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación efectuada, y les otorgará inmediatamente un usuario y una clave de acceso al sistema, oportunidad en la cual quedarán habilitados para confeccionar sus Declaraciones Juradas de Derecho de Registro e Inspección, a través de la modalidad Internet y asimismo utilizar todos los servicios que brinda el sistema.

5to.- La repartición interviniente se constituirá en depositaria de un ejemplar del formulario de incorporación, y entregará el otro al contribuyente debidamente intervenido (con fecha de recepción, firma del funcionario actuante y sello de la Dirección).

Asimismo, tomará los recaudos pertinentes para excluir a ese contribuyente de la distribución domiciliaria de las boletas de elaboración manual en uso actualmente, mientras revista la calidad de gran contribuyente.

La Dirección General de Informática arbitrará los medios necesarios tendientes a lograr, paralelamente, la impresión y distribución sin cargo de tarjetas magnéticas, que faciliten la utilización del servicio en los casos en que se deba recurrir a los puestos informáticos gratuitos que se detallan en el punto 9º de la presente resolución.

6to.- El contribuyente utilizará su clave de identificación y seguridad personal para operar en todas las transacciones o consultas que efectúe mediante el sistema.



**Intendencia Municipal
Rosario**



La clave tendrá carácter de absoluta confidencialidad y el uso será de exclusiva responsabilidad del titular a quien se le otorgue.

PRESTACIONES DEL SISTEMA Y SU UTILIZACIÓN.

7mo.- La prestación esencial del sistema informático dispuesto para la confección de Declaraciones Juradas del Derecho de Registro e Inspección se complementa con los siguientes servicios adicionales a los cuales podrá acceder el contribuyente, siempre en referencia a su(s) cuenta(s) contributiva(s):

- Modificación y/o corrección de declaraciones elaboradas en modo provisorio
- Actualización automática de Declaraciones Juradas elaboradas por periodos atrasados
- Reimpresión de Declaraciones Juradas correspondientes al período fiscal en curso
- Consultas de períodos fiscales que se registren impagos
- Consultas de cuotas impagas de convenios suscriptos
- Visualización de Declaraciones Juradas confeccionadas por la WEB

8vo.- Los contribuyentes podrán acceder al sistema desde su P.C. si contaran con los siguientes requerimientos mínimos:

- P.C. standard
- Módem
- Navegador
 - Internet Explorer 4.01 o superior
 - Netscape 4.73 o superior
- Impresora (resolución mínima requerida 300 dpi)
 - Papel (tamaño A4; 80 grs (recomendado))
- Acrobat Reader instalado

9no.- Para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones formales dentro del nuevo sistema, la Municipalidad de Rosario a través de la Dirección General de Informática, habilitará en los lugares que se indican, puestos de uso gratuito:

- Centro Integral de Atención al Contribuyente (C.I.A.C.), San Martín 714, en el horario de 7:00 a 15:30 Hs.
- Distrito Oeste "Felipe Moré", Av. Pte. Perón 4.602, en el horario de 8:00 a 13:30 Hs.
- Distrito Norte "Villa Hortensia", Warnes 1.917, en el horario de 8:00 a 13:30 Hs.
- Banco Municipal de Rosario, en horario bancario
 - Casa Central, San Martín 730
 - Sucursal Terminal, Caferatta 702
 - Sucursal Sur, San Martín 5576
 - Sucursal Fisherton, Córdoba 8032

En tales lugares, para favorecer la agilización del trámite, podrán utilizarse las tarjetas magnéticas mencionadas en el apartado 5°.

10mo.- Efectuado por primera vez el ingreso al sistema a través de: (www.rosario.gov.ar / Los Trámites / Declaraciones Juradas del DREI en línea), los usuarios deberán en esa única oportunidad completar todos los datos que el programa demande.

11mo.- Cuando de acuerdo a la aplicación que se efectúe proceda el pago de la Tasa de Actuación Administrativa que prevé la Ordenanza Impositiva, el sistema agregará su valor automáticamente al monto de la obligación fiscal, integrándose al total que deberá abonar el contribuyente.

CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN FISCAL.

12do.- Los grandes contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección a que refiere el sistema podrán optar por abonar el gravamen según se indica:

a) A través del pago en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, debiendo al efecto presentar tres copias de las Declaraciones Juradas debidamente firmadas, tal cual el modo normal en uso previsto en las disposiciones municipales.

b) Utilizando, a partir de su efectiva implementación, la modalidad de débito bancario automático en cuenta corriente, debiendo a tal fin formalizar, en su momento, la adhesión a dicho sistema.

La Secretaría de Hacienda y Economía dictará en su momento disposiciones complementarias a la presente resolución que establezcan cláusulas para el uso de la mencionada modalidad de pago.

13ro.- Aprobar el formulario que en copia se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

14to.- Insertar por conducto de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía, y pasar a la Dirección de Gravámenes al Comercio e Industria de la Dirección General de Finanzas, para su conocimiento y demás efectos.-

C.P.N. SERGIO BECCARI
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario

